



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 303-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos con locales comerciales, en el predio con nomenclatura urbana C 5 10 185, del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0120 expedida a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.185**, actuando en calidad de apoderado de **VIVIANA ESTHER LOPEZ VELLOJIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25773187**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería